

193300 ACT for Lebanon

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, FSP (en adelante "FIIAPP" o "la Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	<p>Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.</p> <p>Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.</p> <p>El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).</p>
	Nº de expediente	SPD-2023-060
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	ENI/2019/413-051
Gestión interna	Departamento proponente	Seguridad, Paz y Desarrollo
	Responsable del contrato	Maria Oset Serra
	Responsable en terreno	Koussay Boulaich

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Contratación de los servicios de asesoramiento e interlocución de un facilitador institucional, con el objetivo de fomentar la coordinación entre las instituciones libanesas socias del proyecto ACT, con especial atención a la relación calidad-precio, y al personal adscrito a la ejecución del servicio.
Código CPV	Servicios de apoyo a los poderes públicos 75130000-6 Servicios de relaciones públicas 79416000-3

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

193300 ACT for Lebanon

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.	

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	Ante la complejidad contextual, se persigue con este contrato promover la coordinación entre las instituciones libanesas socias del proyecto ACT, para conseguir su plena implicación, y así poder llevar a cabo con éxito el diseño y la implementación de las actividades en las que las mismas participan/lideran.
Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá desarrollar la asistencia técnica precisa y eficaz para la consecución de los fines y el cumplimiento de las obligaciones propias del programa previsto en el apartado que describe las necesidades a satisfacer en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p> <p>Estos servicios ya se están prestando por medio de un contrato vigente hasta el 28/11/2023, fecha en la que estaba prevista la finalización del proyecto. A consecuencia de la extensión del proyecto durante 1 año adicional, se requiere esta nueva contratación.</p>
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Servicio
Procedimiento	Negociado sin publicidad. Disposición Adicional Primera LCSP.
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo inicial	Desde la formalización
Duración total	10 meses.	
	Sí: Conforme al PPT	<input type="checkbox"/>

193300 ACT for Lebanon

Plazos parciales	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La duración del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.	

6. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	35.000,00 €		
PBL (con IVA)	42.350,00 €		
Sistema de determinación de precios	Precios Unitarios referidos a las diferentes prestaciones o a las unidades que se entreguen o se ejecuten cuando se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial.		
Precios parciales	Sí:	<input type="checkbox"/>	
	No	<input checked="" type="checkbox"/>	
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>	
	No	<input checked="" type="checkbox"/>	
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	<input type="checkbox"/>	
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.		
	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato		
Justificación	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.		
	No	<input checked="" type="checkbox"/>	
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores.		

En caso de precios unitarios:

Denominación	Consumo estimado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido)
Informes (4) de planificación, ejecución y cierre presentados	<u>Cuatro (4)</u>	8.750,00 €	35.000,00 €	7.350,00 €	42.350,00 €
Total			35.000,00 €	7.350,00 €	42.350,00 €

193300 ACT for Lebanon

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Coincide con el PBL.	
Valor estimado	Sin IVA	35.000,00 €
	Con IVA	42.350,00 €

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES¹

Solvencia económica y financiera:	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 25% del valor estimado del contrato.
--	-----------	--

¹ **Solvencia por medios externos:**

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero

193300 ACT for Lebanon

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

Volumen anual de negocios	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo I, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
	Justificación	La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al 25% del valor estimado del contrato, se asegura que el empresario tiene un nivel mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato	
Solvencia técnica o profesional: Titulación del personal adscrito a la ejecución del contrato	Requisito	Bien para persona física o bien para persona jurídica: De conformidad con lo previsto en el artículo 90 e) LCSP, la solvencia técnica requerida consiste en acreditar que el técnico encargado directamente del servicio tenga el siguiente título académico´ Grado universitario o Licenciatura en Gestión, Administración Pública, Relaciones Internacionales o ámbitos similares; Ingeniería Superior.	
	Forma de acreditación	Copia simple de la titulación requerida.	
	Justificación	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor nota.	
Momento de acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ² . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador.		

² Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

193300 ACT for Lebanon

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	Ver apartado solvencia técnica.
--------------------------	-----------	---------------------------------

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Estimación basada en la multiplicación de precios unitarios por consumos estimados	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0.
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación para aportar	Anexo II CCP
	Puntuación máxima	10
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

CO2: Calidad del personal adscrito a la ejecución del	Descripción	Se valorarán los años de experiencia en asesoría y gestión de proyectos/actividades nacionales o internacionales, que involucren a administraciones públicas y/o entidades privadas nacionales, y
--	-------------	---

193300 ACT for Lebanon

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

contrato; experiencia en asesoría, proyectos o actividades, nacionales o internacionales, con administraciones públicas y entidades privadas nacionales, relacionadas con la temática del proyecto ACT.		relacionadas con los ámbitos temáticos cubiertos por el proyecto ACT.	
	Fórmula	Oferta	Puntos
		No se oferta	0
		1 año	5
		2 años	10
		3 años	15
		4 años	20
		5 años	25
		6 años	30
		7 años	35
8 años	40		
9 años o más	45		
Documentación para aportar	Anexo II CCP - CV		
Puntuación máxima	45		
Justificación	La valoración de manera particular de la calidad del personal adscrito a la ejecución del servicio, en lo que se refiere a la importancia dada al número de años de experiencia, está justificada por el nivel de complejidad de las tareas a realizar y la naturaleza de estas, que requieren desarrollarse en ámbitos públicos nacionales, políticos y administrativos, que presentan numerosos desafíos. Una experiencia de trabajo con institucionales nacionales amplia, justificada en número de años, se considera esencial para poder desarrollar las tareas de facilitación con calidad, asegurando de esta manera la interlocución y promoviendo la coordinación entre instituciones con éxito, que permita el desarrollo de las actividades y la consecución de los resultados esperados del proyecto.		

CO3: Experiencia del personal adscrito: Experiencia en la gestión y coordinación de proyectos financiados por la UE y/u otros donantes internacionales.	Descripción	Se valorarán los años de experiencia en la gestión y coordinación de proyectos financiados por la UE y/u otros donantes internacionales.	
	Fórmula	Oferta	Puntos
		Sin años	0
		1 año	3
		2 años	6
		3 años	9
	4 años	12	
	5 años o más	15	
Documentación para aportar	Anexo II CCP - CV		
Puntuación máxima	15		
Justificación	La utilización de este criterio objetivo, mediante el cual se valora de manera particular la experiencia de candidatos/as en el marco de proyectos de cooperación financiados por la Unión Europea, está justificada por el hecho de que el proyecto al que está ligado esta contratación forma parte de uno de los		

193300 ACT for Lebanon

		instrumentos de cooperación entre estados más estratégicos financiados por esta institución. La experiencia y el conocimiento de los instrumentos de cooperación de la Unión Europea por parte del personal colaborador del proyecto suponen una garantía en la correcta ejecución y justificación de este hermanamiento y, en consecuencia, la reducción de los riesgos de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la institución líder del proyecto.
--	--	--

CO4: Dominio de lenguas extranjeras	Descripción	Se valorará el nivel de inglés, francés y árabe, otorgándose exclusivamente 10 puntos por conocimientos avanzados (C2) /nativo.		
	Fórmula	Oferta		Puntos
		Inglés - C2 /nativo	Si	10
		Inglés - C2 /nativo	No	0
		Francés - C2 /nativo	Si	10
		Francés - C2 /nativo	No	0
		Árabe - C2 /nativo	Si	10
	Árabe - C2 /nativo	No	0	
	Documentación para aportar	Anexo II CCP - CV		
Puntuación máxima	30			
Justificación	Debido al lugar de ejecución del contrato, y la naturaleza de las tareas, resulta imprescindible la valoración de conocimiento de idiomas para el desarrollo exitoso de las mismas.			

12. GARANTÍAS

Económica	Importe	No aplica
	Justificación no petición garantía económica ³	Es potestativo en caso de PANAP Por cuanto antecede, y estando cubiertos la generalidad de los supuestos y responsabilidades a los que está afecta la denominada "garantía definitiva" del artículo

³ Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

a) El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.

b) En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.

c) En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detraer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.

d) Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).

193300 ACT for Lebanon

		110 LCSP, la Entidad ha decidido no exigir garantía definitiva a la entidad adjudicataria del contrato.
--	--	---

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución
---------------	---

14. FACTURACIÓN

Régimen de pago	<p>pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de las prestaciones objeto del contrato</p> <p>Los pagos se encuentran supeditados a la entrega de informes con la periodicidad requerida (informes: 1.inicial de planificación del trabajo a ser realizado hasta la finalización del contrato, a ser entregado dentro del mes siguiente a la formalización del contrato; 2. primero de ejecución, para señalar los avances obtenidos al finalizar los tres meses siguientes; 3. segundo de ejecución, para señalar los avances obtenidos al finalizar el segundo trimestre, y 4. final, con la relación de todas las actividades llevadas a cabo, logros significativos, desafíos y posibles actividades planificadas no realizadas, especificando las causas de su no realización, a la finalización del contrato – aprox. mes 10).</p>
------------------------	---

15. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	En el supuesto en que alguno de los trabajos encargados no se lleve a cabo dentro del plazo máximo otorgado al efecto, se impondrá una penalidad de 100€ por cada día de retraso, a retraer de la factura correspondiente al trabajo solicitado y no entregado a tiempo
Ejecución defectuosa	Quando el adjudicatario incurra en al menos dos requisitos de corrección sin conformidad por parte de la Entidad en el producto, la FIIAPP podrá sancionar al adjudicatario con una cantidad correspondiente al 10% del importe de facturación correspondiente, IVA excluido, que se devengará directamente de la factura presentada para el pago. Si la sanción es aplicada en tres ocasiones, la Entidad podrá optar por la resolución del contrato.

16. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

17. EJECUCIÓN

193300 ACT for Lebanon

Lugar de ejecución	Beirut, Líbano
---------------------------	----------------

18. MESA DE CONTRATACIÓN

Vocales	<ul style="list-style-type: none">• Vocal económico: Gemma Cosido<ul style="list-style-type: none">○ Sustituto: Beatriz Lara• Vocal técnico 1: Begoña Lorente<ul style="list-style-type: none">○ Sustituto: Miguel Juste• Vocal técnico 2: Rosario Boned<ul style="list-style-type: none">○ Sustituto: Alejandro Bueno
----------------	--

19. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

Criterios	Se negociará la mejora del precio/precios ofertados inicialmente	<input checked="" type="checkbox"/>
------------------	--	-------------------------------------

20. PARTICIPANTES INVITADOS AL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN

Oferta 1	Nombre: Lina Oueidat CIF: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. Email: louecs58@gmail.com
Oferta 2	Nombre: Gracia Seif CIF: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. Email: graciatabib@gmail.com
Oferta 3	Nombre: Bernard Tabib CIF: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. Email: bernard.tabib@me.com

Madrid, 10/01/2024

María Oset Serra

Firmado por OSET SERRA
MARIA ANGELES - DNI
***7952** el día
12/01/2024 con un
certificado emitido
Coordinadora Proyecto ACT



CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Modelo

RCRE-01

DOCUMENTO DE CREDITO PRESUPUESTARIO PARA LA TRAMITACIÓN DE LICITACIONES¹

Proyecto o Área proponente	SPD
Objeto de licitación	Contratación de los servicios de un facilitador institucional, con el objetivo de fomentar la coordinación entre las instituciones libanesas socias del proyecto ACT.
Nº de expediente	SPD-2023-060
Plazo del contrato	10 meses
Importe máximo del contrato por lotes	N/A
TOTAL LICITACIÓN	35.000,00 €
Anualidades de ejecución	N/A
Línea presupuestaria del proyecto a la que se consigna el compromiso	3.4.4 Institucional facilitator

Se emite este documento de crédito presupuestario considerando el actual acceso limitado a la información contable. En caso de existir discrepancias entre esta declaración y la información contable, se emitirá la consiguiente declaración complementaria

En Madrid, a fecha de firma

Firmado por COSIDO DOMINGO
GEMMA - DNI ***0311** el día
15/01/2024 con un
certificado emitido por AC

Firmado

Gestor económico

¹ De acuerdo con lo previsto en el artículo 35.1.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.